



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Refrigerador, congelador y refrigerador-congelador.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE Nº1/17/:2021 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia Energética de Producto Eléctrico Refrigeradores y Congeladores. (5 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de desempeño de Eficiencia Energética para artefactos de refrigeración doméstica y similares (Refrigeradores, Congeladores y Refrigerador-Congelador) que funcionan conectados a la red eléctrica de acuerdo con el objeto y campo de aplicación de la norma IEC 62552-1-2- 3:2015 + AMD1:2020. Esto incluye los Frigobares.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes: IEC 62552-1-2-3:2015 + AMD1:2020 Artefactos de refrigeración domésticos Características y métodos de ensayo Parte 1 Requisitos Generales Parte 2 Requisitos de Desempeño

Parte 3 Consumo de Energía y Volumen

UNE-EN 62552-1-2-3:2020 Artefactos de refrigeración domésticos Características y métodos de ensayo.

Nota: En caso de diferencias entre las normas IEC y

UNE-EN, prevalecerá la norma IEC.

Ley N°18.410:1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

DS N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RE N°32 de fecha 04.02.1998.

RE N°109

de fecha 22.06.1998, ambas del Ministerio

de Economía, Fomento y Reconstrucción.

9. Fecha propuesta de adopción: - -
Fecha propuesta de entrada en vigor: - -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl

<https://www.sec.cl/consulta-publica/>

1 archivo(s) adjuntos